

Oraciones concesivas

Las **oraciones concesivas** son un tipo de oración subordinada que es introducida por algún nexos con valor concesivo.

Las oraciones concesivas son subordinadas ya que dependen de una oración principal. Las conjunciones y las locuciones concesivas son las que unen la oración subordinada a la oración principal.

Las oraciones concesivas se caracterizan por **expresar concesión**; es decir, expresan que algo se realiza a pesar de que hay algo que es un obstáculo o que pudiera oponerse. En una oración concesiva, el hablante indica que está consciente de esta oposición, que la toma en cuenta, y que a pesar de ello es una realidad lo que se expresa en la oración principal.

• ***Aunque se dio un fuerte golpe***, el niño no lloró.

En esta oración, la oración subordinada concesiva *se dio un fuerte golpe* es introducida por la conjunción *aunque*. Esta oración expresa una posible oposición a la oración principal, pero que no impide que la acción se lleve a cabo: *el niño no lloró*.

• Los productos que ofrecen se han hecho populares ***a pesar de que el negocio es nuevo***.

En este ejemplo la oración subordinada concesiva es *el negocio es nuevo*. Esta oración se introduce por medio de la locución *a pesar de que*. Esta oración expresa una posible oposición a la oración principal, pero que no impide que la acción se lleve a cabo: *los productos que ofrecen se han vuelto populares*.

Van introducidas por

εἰ καί, καί εἰ, ἐὰν καί, καὶ ἔάν ("aunque, aun cuando, bien que").

a) Siguen las mismas reglas que las condicionales.

b) Un tipo especial se construye con καίπερ + participio: καίπερ βασιλεὺς ὢν, ἄκουσον ("aunque seas -aun siendo- rey, escucha")